

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701



Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-DONGGUAN YIXIN MAGNETIC DISK CO., LTD-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "ATOMIZADOR RECARGABLE PORTÁTIL QUE TIENE UN MECANISMO DE DESCARGA".-Clase B65D 83/14.-Expediente número 11-092.851.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 2 de Abril de 2013 y a mi memorial de plazo de 25 de Junio de 2013.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **5762**, en relación con la Novedad de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales no sólo se supera completamente dicha objeción sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. **MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO Y AL TÍTULO.**

En primer lugar, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **capítulo reivindicatorio modificado**, que remplace al actualmente presentado, esto con el fin de superar las objeciones de Novedad presentadas como parte del examen de patentabilidad realizado por ese Despacho.

En conexión con el mencionado capítulo reivindicatorio modificado me permito resaltar que este no se constituye de ninguna manera en una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que dicho capítulo define de forma más precisa y clara el dispensador atomizador recargable portátil que es objeto de la presente invención de acuerdo con las enseñanzas de la descripción, tal como se expone a continuación:

- **Reivindicación 1.** Esta reivindicación se basa en las reivindicaciones 1 y 7 actualmente presentadas, sin embargo, se han reemplazado términos como "botella interior" por "dispensador", y "ensamble de boquilla" por "ensamble de dispensador" y además se han incluido las características técnicas de la reivindicación dependiente 5 actualmente presentada.
- **Reivindicaciones 2 a 4.** Corresponden a las actualmente presentadas.
- **Reivindicación 5.** Ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio.
- **Reivindicaciones 6 a 12 (Nuevas reivindicaciones 5 a 11).** Corresponden a las actualmente presentadas, en las cuales se han cambiado algunos términos como "botella interior" por "dispensador", "parte inferior interna" por "parte inferior del dispensador", "ensamble de boquilla" por "ensamble de dispensador", dichas modificaciones no se constituyen en una ampliación de la materia inicialmente reivindicada, sino que se presentan con el fin de definir de una mejor manera el objeto de la invención y que éste sea aún más claro para la persona versada en la materia a la cual va dirigida la presente solicitud. Adicionalmente, su dependencia ha sido ajustada a la nueva numeración.

De esta forma, el capítulo reivindicatorio modificado está constituido por **11 reivindicaciones** que se refieren de manera más clara y concisa a las características técnicas esenciales del dispensador atomizador recargable portátil que es objeto de la presente solicitud, de acuerdo con las enseñanzas de la descripción.

Consecuentemente con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, y con el fin de que el título de la presente solicitud defina de manera más clara la invención, el Solicitante desea modificarlo, de esta forma, el nuevo título se lee como sigue:

"ATOMIZADOR RECARGABLE PORTÁTIL QUE TIENE UN MECANISMO DE DESCARGA"

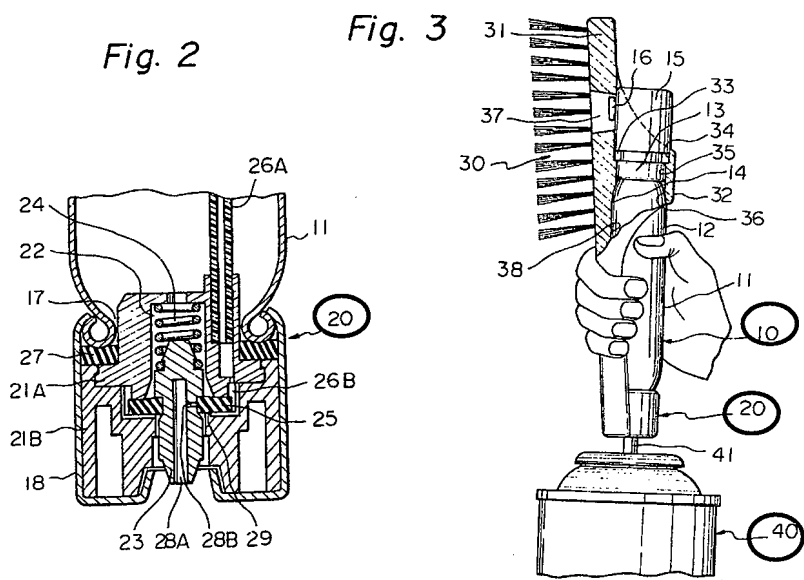
4. **NOVEDAD**

De otra parte, el Señor Examinador asegura que el dispensador atomizador recargable portátil, el cual es objeto de la presente solicitud sería anticipado por las enseñanzas del documento **GB 2095103 (D1)**.

A este respecto, el Señor Examinador indica que las características esenciales del atomizador de la reivindicación 1, y de sus reivindicaciones dependientes 2, 3 y 7 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1.

Sobre este particular me permito señalar que existen diferencias significativas entre **el dispositivo para peinar cabello combinado con un dispensador de presión** divulgado en el documento D1 y el **dispensador atomizador recargable portátil** que es objeto de la presente solicitud, diferencias que son aún más evidentes a la luz del capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial.

Es así como, el documento D1 revela un **dispensador a presión** (10) (Página 1, línea 100 y Resumen,) que se llena con un **contenido presurizado** (40) a través de **una válvula de llenado** (20) (Pág. 2, líneas 58 a 83). Tal y como lo muestran las figuras 2 y 3.



Por su parte, la presente invención, reclama un **dispensador recargable que no está presurizado**.

Específicamente, la reivindicación 1 como se muestra en el capítulo reivindicatorio modificado, se refiere a un dispensador atomizador recargable portátil, el cual **incluye una estructura o mecanismo de descarga** (característica que originalmente se reivindicó en la reivindicación 5) que garantiza que **no hay presión en el dispensador**.

Si dicho mecanismo habría sido instalado dentro del dispensador presurizado del documento D1, éste de ninguna manera habría funcionado correctamente. Esto debido a que como se describe en el documento D1 (Pág. 1, líneas 99-102) "en la parte superior del recipiente (11) del dispensador presurizado (10), **una válvula de distribución** (la cual no se muestra en las figuras de D1) está asegurada por medio de un casquillo 13".

En consecuencia, es claro que una **válvula de distribución sólo se utiliza cuando el dispensador está presurizado** y no con un dispensador como el de la invención, el cual está equipado con un **ensamble de dispensador (1) el cual sirve para dispersar el contenido**.

Adicionalmente, el documento D1 se refiere de manera específica a un **dispensador presurizado que necesita dispersar el material a través de un dispositivo de peluquería y por lo tanto necesita una válvula de distribución para dispensar el material con una fuerza suficiente para entrar en el dispositivo de peluquería al cual está conectado**, por lo cual, es mucho más claro que el dispensador revelado en el documento D1 es completamente diferente del dispensador de la presente invención, además porque D1 en ningún momento describe un mecanismo de dispensación tal y como se reivindica en la modificada reivindicación 1.

Por lo tanto, muy respetuosamente me permito afirmar que a través de los argumentos presentados para afectar la novedad de la reivindicación 1 de la presente invención y de sus dependientes no se ha mostrado cómo el documento D1 podría divulgar cada una de las partes que conforman el dispensador atomizador recargable portátil, ni la forma en que estas se disponen para su funcionamiento, tal y como se especifica en la presente invención.

Consecuentemente, como se estableció a través de los argumentos presentados a lo largo de este memorial, el dispensador atomizador recargable portátil, que se define en el capítulo reivindicatorio modificado, es completamente nuevo a la luz de las enseñanzas del documento D1, citado como estado del arte.

A la luz de estos argumentos, me permito muy respetuosamente referirme al señalamiento que hace el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con respecto a la novedad de una solicitud de patente¹:

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, PROCESO 089-IP-2008.

*"Se aclara, que la novedad no es un requisito que deban cumplir todos y cada uno de los componentes que conforman una invención, pudiendo incluso ser conocidos algunos o todos de tales componentes, **si combinados entre ellos dan lugar a un objeto o a un procedimiento desconocido anteriormente** ya que toda innovación requiere aplicar conocimientos y objetos previamente creados o descubiertos por la humanidad, los cuales constituirán la 'materia prima' para desarrollar un nuevo producto o procedimiento.*

El Tribunal a manera de orientación ha tomado como referencia criterios de las Cámaras de Recursos de la Oficina Europea de Patentes (OEP), según los cuales "la falta de novedad de una invención se configurará si su objeto deriva clara, precisa y directamente del estado de la técnica, y si en éste son conocidas todas las características de aquélla." (Resaltado fuera del texto).

En vista de este señalamiento, me permito resaltar que resulta evidente que dentro de la legislación Andina, para que un documento afecte la novedad de una solicitud de patente, este debe hacer una divulgación específica de **todas y cada una de las características técnicas de la invención**, interactuando particularmente de la manera en la que lo hacen dentro de dicha invención.

Consecuentemente, dado que el documento D1 no revela de forma "clara, precisa y directa" un dispensador atomizador recargable portátil que comprenda exactamente todas las características técnicas presentes en aquel que es objeto de la presente invención, es evidente la novedad que posee la solicitud en estudio.

5. **CONCLUSIÓN.**

Para finalizar me permito resaltar que en virtud del capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial y de los argumentos discutidos con respecto al arte previo citado, se estableció de manera incontrovertible que el dispensador que es objeto de la presente invención no puede ser anticipado por las enseñanzas del documento D1, por lo que resulta innegable que la solicitud en estudio es Novedosa frente al estado del arte más próximo.

6. Anexo me permito presentar copia de las páginas **16 a 18** que corresponden al **capítulo reivindicatorio modificado**, discutido en el presente memorial, el cual está constituido por **11** reivindicaciones.

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: notificacionespatentes@lloredacamacho.com

REIVINDICACIONES:

1. Un dispensador atomizador recargable portátil, que comprende un dispensador (2), un ensamble de dispensador (1) equipado en la parte superior
5 del dispensador y una estructura de carga de líquido colocada en el fondo del dispensador, caracterizada en que la estructura de carga de líquido incluye una boca de carga de líquido escalonada (21) en el fondo del dispensador, un pistón protuberante (5) equipado en la boca de carga de líquido y una estructura de reajuste del pistón, en donde un pasaje de carga de líquido (51) está dispuesto a
10 través del pistón y está adaptado con una abertura de descarga (510) y en donde una estructura de descarga está equipada en el dispensador.

2. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 1, caracterizado en que un bloque de parada (52) con un extremo
15 acampanado está equipado en la parte superior del pistón, el primer anillo de sellado (53) capaz de realizar sellado estático está dispuesto en el bloque de detención, el pistón está provisto con una ranura en el fondo en la cual está equipado el segundo anillo de sellado (54).

20 3. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 2, caracterizado en que, un resorte de compresión (56) es adaptado en el pistón protuberante, el cual forma la estructura de reajuste del pistón.

4. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 3, caracterizado en que el fondo del pistón está diseñado como una superficie cóncava sobre la cual se equipa el tercer anillo de sellado (57) usado para evitar escape de líquido durante la carga de líquido.

5

5. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 1, caracterizado en que la estructura de descarga incluye un agujero de descarga (A) equipado en la parte superior de una pared lateral del dispensador, en donde el agujero de descarga está interconectado con el exterior al penetrar la pared lateral del dispensador.

10

6. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 5, caracterizado en que la estructura de descarga incluye un agujero de descarga (B) equipado en la parte inferior del dispensador que corresponde a la ranura del pistón, y un ducto de aire (24) interconectado con el agujero de descarga y que se extiende hacia la parte superior del dispensador.

15

7. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 2 y 6, caracterizado en que el sellado dinámico es formado por el agujero de descarga y el segundo anillo de sellado.

20

8. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 5, caracterizado en que la estructura de descarga incluye un

agujero de descarga (C) equipado en la parte inferior del dispensador y un ducto de aire (24) interconectado con el agujero de descarga y que se extiende hacia la parte superior del dispensador, en donde se equipa un empaque de gel de sílice (61) en el fondo del agujero de descarga.

5

9. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 8, caracterizado en que varios poros están dispuestos en el empaque de gel de sílice (61) a lo largo de su eje.

10

10. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 5, caracterizado en que la estructura de descarga incluye un empaque de gel de sílice (68) equipado en la parte superior del ensamble de dispensador, el cual está instalado en la parte superior del dispensador, en donde varios poros están dispuestos en el empaque de gel de sílice (68) a lo

15

largo de su eje.

20

11. El dispensador atomizador recargable portátil como se reivindicó en la Reivindicación 5, caracterizada porque la estructura de descarga incluye un agujero de descarga (D) equipado en la parte inferior del dispensador y un ducto de aire (24) interconectado con el agujero de descarga y que se extiende hacia la parte superior del dispensador, en donde una bolita (58) es equipada en el fondo del agujero de descarga y en el resorte de compresión (59), y el resorte de compresión (59) es ajustado en la parte inferior del dispensador.